



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad

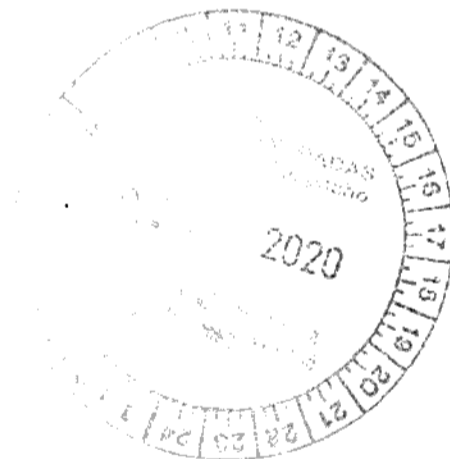
Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 1 de Octubre de 2020.-

**Ref. Expte. N° 02001-0049972-6**

Visto, sugiero remitir los presentes actuados a la Subsecretaría de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas, para dar respuesta a la Comunicación N° 39444 CD de la Honorable Cámara de Diputados con la finalidad de que informe por intermedio de la Dirección Provincial del Registro Civil lo requerido en los puntos a y b respecto a los agentes contratados según modalidad art. 8 del Registro Civil de Cañada de Gómez.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

Dr. Héctor Gabriel Somaglia  
Secretario de Justicia



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



**Provincia de Santa Fe**  
**Ministerio de Gobierno, Justicia,**  
**Derechos Humanos y Diversidad**

**Ref. Expediente N°:02001-0049972-6**  
Cam de Diputados de la Pcia s/ Pedido de informe s/condiciones Agtes contratados

Visto lo solicitado a Fs.2 por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y lo sugerido por el Secretario de Justicia a Fs 4 , se remiten las presentes actuaciones a la Dirección Provincial del Registro Civil a fin de que informe lo requerido en los puntos A y b de la Fs 2. Hecho vuelva.

**SUBSECRETARÍA DE REGISTROS SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS, 07 de Octubre de 2020.-**

**Francisco Gabriel Dallo**  
Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas  
Secretaría de Justicia  
Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH y Diversidad

PROVINCIA  
DE SANTA FE

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL



Santa Fe, noviembre de 2020.

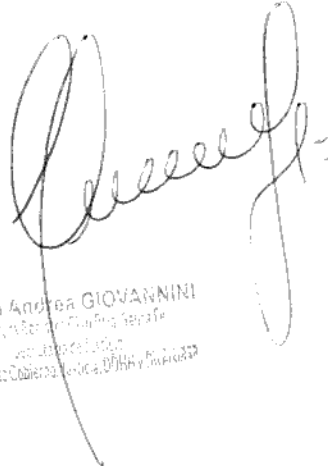
**Subsecretaría de Registros sobre  
Personas Humanas y Jurídicas  
Sr. Subsecretario  
Dr. Francisco Gabriel Dallo  
SU DESPACHO**

Ref./Expte. Nro. 02001-0049972-6.

De mi mayor consideración:

**Luisina Andrea Giovannini**, Directora Provincial del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, se dirige a Ud. en relación al pedido realizado conforme al expte. de referencia informando que los agentes contratados según la modalidad "Contratos art. 8" han sido renovados y se encuentran en funciones en la oficina de la localidad de Cañada de Gomez

Sin más, saludo con especial consideración.

  
Luisina Andrea GIOVANNINI  
Directora Provincial de Santa Fe  
Secretaría de Justicia  
Ministerio de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad

*Provincia de Santa Fe*  
*Pod. Ejecutivo*



**DECRETO N° 1382**

**SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 NOV 2020**

**VISTO:**

La gestión obrante en Expediente N° 02001-0046580-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS y DIVERSIDAD gestiona la autorización para la renovación de los contratos suscriptos en los términos del Artículo 8° de la Ley N° 8525, con los señores MARIA CELESTE CECALONI, VALERIA FERNANDA VALARIN y CARLOS MARCELO ROLDAN; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2440/19 procedió a la contratación de dichos agentes en los términos mencionados, para desarrollar tareas en la Dirección Provincial del Registro Civil de la localidad de Cañada de Gómez dependiente del actual Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, operando su vencimiento en fecha 25 de julio de 2020;

Que en esta oportunidad el Secretario de Justicia gestiona la renovación de las contrataciones con quienes cumplieron satisfactoriamente sus objetivos, por sus conocimientos técnicos y la experiencia demostrada, dada la necesidad de contar con los servicios del personal que actualmente realiza las tareas administrativas vinculadas a la atención al público, labrar acts, brindar asesoramiento ante consultas y todas las tareas administrativas encomendadas



C.P.N. Ariel A. Gómez  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

por la superioridad en la Dirección Provincial del Registro Civil dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad;

Que la renovación de las contrataciones lo es por el período de doce (12) meses a partir del 26 de julio de 2020, percibiendo una retribución nominal mensual equiparable a un Nivel 01 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios;

Que obra en las actuaciones el visto bueno del Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad;

Que en concordancia con las disposiciones establecidas por la Ley N° 11.945 - reglamentada por Decreto N° 1005/06, Decreto N° 101/83 y Ley N° 4973 y sus modificaciones - Decreto N° 1630/73, se han presentado los correspondientes Certificados Negativos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y de Conducta;

Que asimismo se dio cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 2141/16, en su Artículo 4°, acompañándose a la presente actuación los originales de la Declaración Jurada de Compromiso Ético en el Ejercicio de la Función Pública y de No Incurrencia en Incompatibilidad;

Que la Dirección General de Administración informa que la partida específica en el Inciso 1 - Gastos en Personal, se encuentra habilitada con el crédito autorizado para la presente gestión y en cumplimiento de los términos de la Resolución N° 0010/04 del Ex-Ministro de Hacienda y Finanzas, ratificada para



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

C.P.N. Arley A. Gómez  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad



el año 2020 por Resolución N° 001/20 del Ministro de Economía, se deja constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la Programación Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción;

Que las contrataciones involucran la ejecución presupuestaria de más de un ejercicio económico, por lo cual corresponde tener en cuenta las disposiciones del Artículo 13° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad a adoptar los recaudos pertinentes para la provisión del crédito presupuestario en el ejercicio futuro;

Que corresponde aprobar los modelos de contratos de prestación, donde se detallan de manera precisa los servicios a realizar en forma personal y directa, monto a percibir el cual no está sujeto al mero transcurso del tiempo sino al cumplimiento de las tareas encomendadas, duración de los contratos y en referencia al uso de Licencias, gozarán de las establecidas en el Régimen aprobado por Decreto-Acuerdo N° 1919/89 – Artículo 71°;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cartera Ministerial aludida sin objeciones que formular;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Artículo 8° de la Ley N° 8525, debiendo ser resuelta por el titular el Poder Ejecutivo en el ejercicio de la facultad que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, contemplada en el Artículo 72° Inciso 1) de la Constitución Provincial;



**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°**- Exceptúase la presente gestión del Decreto N° 0235/96 y encuádesela en las disposiciones del Artículo 8° de la Ley N° 8525.

**ARTICULO 2°**- Autorízase al Sr. **MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS y DIVERSIDAD** a suscribir la renovación de los contratos en los términos del Artículo 8° de la Ley N° 8525, con los señores **MARIA CELESTE CECALONI, D.N.I. N° 33.873.894, Clase 1988, C.U.I.L. N° 27-33873894-9; VALERIA FERNANDA VALARIN, D.N.I. N° 27.854.921, Clase 1980, C.U.I.L. N° 27-27854921-1; y CARLOS MARCELO ROLDAN, D.N.I. N° 33.538.647, Clase 1988, C.U.I.L. N° 20-33538647-8**, por el término de 12 (doce) meses, a partir del 26 de julio de 2020, con una retribución nominal mensual equivalente a un Nivel 01 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios, para cumplir funciones en la Dirección Provincial del Registro Civil dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, conforme a las cláusulas que se consignan en los modelos de contratos que como Anexos "A", "B" y "C" forman parte integrante del presente decisorio.

**ARTICULO 3°** - Impútese el gasto con cargo al Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 23 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad – Programa 18 – Inciso 1 - Gastos en Personal – Partida

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



*Hupis*  
C.P.N. Ariel A. Gómez  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
Derechos Humanos y Diversidad



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Principal 2 - Personal Temporario – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 82-56 (Cañada de Gómez) – Finalidad 1 – Función 30.

**ARTICULO 4°** - Refrédese por los Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad y de Economía.

**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese y archívese.



ES COPIA

*[Signature]*  
Lic. MARCELO JAVIER MEIER  
DIRECTOR GENERAL  
DE DESPACHO Y DECRETOS a/c  
Ministerio de Gestión Pública

C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI  
Dr. ESTEBAN RAUL BORGONOVO  
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



DECRETO N° 382  
ANEXO "A"

CONTRATO ART. 8° LEY N° 8525

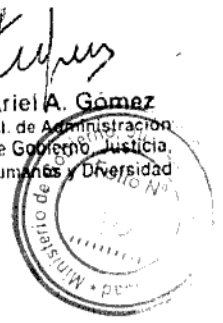
Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD, representado en este acto por el Ministro, Dr. ESTEBAN RAÚL BORGONOVO, - D.N.I. N° 13.255.432, en adelante "EL MINISTERIO" y la Sra. MARIA CELESTE CECALONI, D.N.I. N° 33.873.894, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de personal según lo establecido en el Art. 8° Personal Contratado - Personal No Permanente de la Ley N° 8525 "Estatuto para la Administración Pública Provincial" y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATADA" se compromete a realizar en forma personal y directa tareas en la órbita de la Dirección Provincial del Registro Civil de la localidad de Cañada de Gómez, vinculadas a la atención al público, labrar actas, brindar asesoramiento ante consultas, y toda otra tarea administrativa que el superior le encomiende.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración de 12 (doce) meses, a partir del 26 de julio de 2020, percibiendo una retribución nominal mensual equivalente a un Nivel 01 del Agrupamiento Administrativo, del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto – Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios. La percepción por parte de "LA CONTRATADA" de la retribución fijada no estará sujeta al mero transcurso del tiempo, sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las tareas establecidas en la cláusula PRIMERA, conforme al desarrollo de la actividad, para lo cual la Dirección Provincial del Registro Civil expedirá mensualmente las certificaciones pertinentes.-----

**TERCERA:** Las partes podrán de mutuo acuerdo rescindir el presente contrato, antes del vencimiento del plazo fijado, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de resolver en forma unilateral en cualquier tiempo y sin necesidad de expresar





*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

causa, con la única condición de notificación fehaciente a "LA CONTRATADA" con una antelación de diez (10) días corridos, sin que ello implique a favor de ésta última derecho a indemnización, compensación, resarcimiento, gastos y/u honorarios de ninguna naturaleza, que se generaran con posterioridad a la fecha de rescisión.-----

**CUARTA:** "LA CONTRATADA" prestará en forma personal y directa los servicios pactados quedando expresamente prohibido subcontratar, tercerizar, transferir, ceder etc., sus derechos y obligaciones asumidos en virtud del presente instrumento. -----

**QUINTA:** "LA CONTRATADA" gozará del régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Acuerdo N° 1919/89, en su Artículo 71° - Personal No Permanente.-----

**SEXTA:** Las partes se someten a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, constituyendo domicilio legal a todos los efectos de este contrato, "EL MINISTERIO" en calle 3 de Febrero N° 2649 - 2do Piso de la ciudad de Santa Fe y "LA CONTRATADA" en calle 7 de Octubre 1454 de la localidad de Cañada de Gómez, ambos de la Provincia de Santa Fe.-----

Previa lectura, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los..... días de..... de 2020.



DECRETO N° 1382  
ANEXO "B"

**CONTRATO ART. 8° LEY N° 8525**

Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD, representado en este acto por el Ministro, Dr. ESTEBAN RAÚL BORGONOVO, - D.N.I. N° 13.255.432, en adelante "EL MINISTERIO" y la Sra. VALERIA FERNANDA VALARIN, D.N.I. N° 27.854.921, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de personal según lo establecido en el Art. 8° Personal Contratado - Personal No Permanente de la Ley N° 8525 "Estatuto para la Administración Pública Provincial" y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATADA" se compromete a realizar en forma personal y directa tareas en la órbita de la Dirección Provincial del Registro Civil de la localidad de Cañada de Gómez, vinculadas a la atención al público, labrar actas, brindar asesoramiento ante consultas, y toda otra tarea administrativa que el superior le encomiende.

**SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración de 12 (doce) meses, a partir del 26 de julio de 2020, percibiendo una retribución nominal mensual equivalente a un Nivel 01 del Agrupamiento Administrativo, del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto – Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios. La percepción por parte de "LA CONTRATADA" de la retribución fijada no estará sujeta al mero transcurso del tiempo, sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las tareas establecidas en la cláusula PRIMERA, conforme al desarrollo de la actividad, para lo cual la Dirección Provincial del Registro Civil expedirá mensualmente las certificaciones pertinentes.

**TERCERA:** Las partes podrán de mutuo acuerdo rescindir el presente contrato, antes del vencimiento del plazo fijado, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de resolver en forma unilateral en cualquier tiempo y sin necesidad de expresar



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

C.P.N. Ariel A. Gómez  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad



causa, con la única condición de notificación fehaciente a "LA CONTRATADA" con una antelación de diez (10) días corridos, sin que ello implique a favor de ésta última derecho a indemnización, compensación, resarcimiento, gastos y/u honorarios de ninguna naturaleza, que se generaran con posterioridad a la fecha de rescisión.-----

**CUARTA:** "LA CONTRATADA" prestará en forma personal y directa los servicios pactados quedando expresamente prohibido subcontratar, tercerizar, transferir, ceder etc., sus derechos y obligaciones asumidos en virtud del presente instrumento.-----

**QUINTA:** "LA CONTRATADA" gozará del régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Acuerdo N° 1919/89, en su Artículo 71° - Personal No Permanente.-----

**SEXTA:** Las partes se someten a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, constituyendo domicilio legal a todos los efectos de este contrato, "EL MINISTERIO" en calle 3 de Febrero N° 2649 - 2do Piso de la ciudad de Santa Fe y "LA CONTRATADA" en calle Ocampo 1886 de la localidad de Cañada de Gómez, ambos de la Provincia de Santa Fe.-----

Previa lectura, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los..... días de..... de 2020.



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

DECRETO N° 382  
ANEXO "C"

CONTRATO ART. 8° LEY N° 8525

Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD, representado en este acto por el Ministro, Dr. ESTEBAN RAÚL BORGONOVO, - D.N.I. N° 13.255.432, en adelante "EL MINISTERIO" y el Sr. CARLOS MARCELO ROLDAN, D.N.I. N° 33.538.647, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de personal según lo establecido en el Art. 8° Personal Contratado - Personal No Permanente de la Ley N° 8525 "Estatuto para la Administración Pública Provincial" y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a realizar en forma personal y directa tareas en la órbita de la Dirección Provincial del Registro Civil de la localidad de Cañada de Gómez, vinculadas a la atención al público, labrar actas, brindar asesoramiento ante consultas, y toda otra tarea administrativa que el superior le encomiende. -----

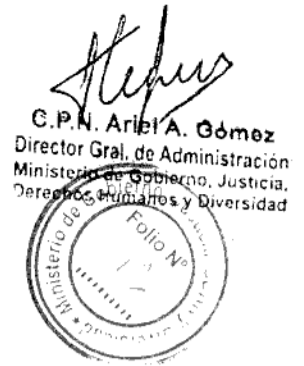
**SEGUNDA:** El presente contrato tendrá una duración de 12 (doce) meses, a partir del 26 de julio de 2020, percibiendo una retribución nominal mensual equivalente a un Nivel 01 del Agrupamiento Administrativo, del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto – Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios. La percepción por parte de "EL CONTRATADO" de la retribución fijada no estará sujeta al mero transcurso del tiempo, sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las tareas establecidas en la cláusula PRIMERA, conforme al desarrollo de la actividad, para lo cual la Dirección Provincial del Registro Civil expedirá mensualmente las certificaciones pertinentes. -----

**TERCERA:** Las partes podrán de mutuo acuerdo rescindir el presente contrato, antes del vencimiento del plazo fijado, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de resolver en forma unilateral en cualquier tiempo y sin necesidad de expresar



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



causa, con la única condición de notificación fehaciente a "EL CONTRATADO" con una antelación de diez (10) días corridos, sin que ello implique a favor de ésta última derecho a indemnización, compensación, resarcimiento, gastos y/u honorarios de ninguna naturaleza, que se generaran con posterioridad a la fecha de rescisión.-----

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" prestará en forma personal y directa los servicios pactados quedando expresamente prohibido subcontratar, tercerizar, transferir, ceder etc., sus derechos y obligaciones asumidos en virtud del presente instrumento.-----

**QUINTA:** "EL CONTRATADO" gozará del régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Acuerdo N° 1919/89, en su Artículo 71° - Personal No Permanente.-----

**SEXTA:** Las partes se someten a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, constituyendo domicilio legal a todos los efectos de este contrato, "EL MINISTERIO" en calle 3 de Febrero N° 2649 - 2do Piso de la ciudad de Santa Fe y "EL CONTRATADO" en calle Ocampo 2145 de la localidad de Cañada de Gómez, ambos de la Provincia de Santa Fe.-----

Previa lectura, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los..... días de..... de 2020.





**Provincia de Santa Fe**  
**Ministerio de Gobierno, Justicia,**  
**Derechos Humanos y Diversidad**

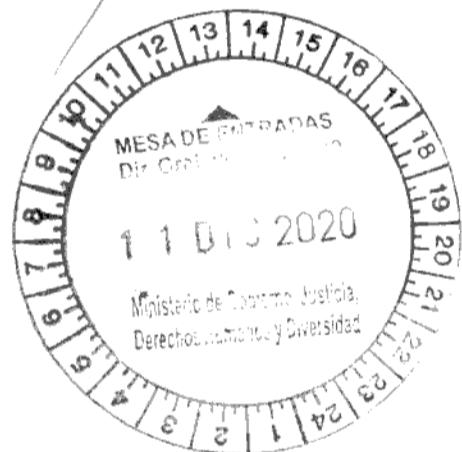
**Ref. Expediente N°:02001-0049972-6**

Camara de Diputados de Pcia s/ Pedido de informe s/ condiciones Agtes Contratados, si hubo renovación o continuidad de contratados Reg Civil Cañada de Gomez

Atento lo solicitado a Fs 1 con la respuesta a Fs. 6, se remiten las presentes actuaciones a la Secretaria de Justicia a los fines que estime pertinente.

**SUBSECRETARÍA DE REGISTROS SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS, 09 de Diciembre de 2020.-**

**Francisco Gabriel Dallo**  
Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas  
Secretaría de Justicia  
Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH y Diversidad





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad

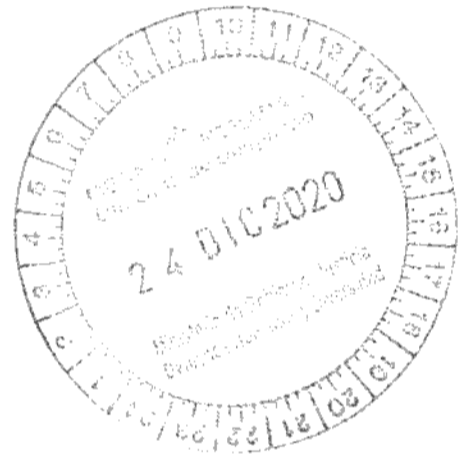
19

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 11 de Diciembre de 2020.-  
**Ref. Expte. N° 02001-0049972-6**

En virtud de los informes propiciados, elévense los presentes a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe para dar respuesta a lo requerido en la Comunicación N° 39444 CD. Conste.

Oficie la presente de atenta nota de estilo.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Héctor Gabriel Somaglia  
Secretario de Justicia



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"





**PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad  
Sub-Secretaría de Asuntos Legislativos

NOTANº: 19107

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

- 4 FEB. 2021

**A LA HONORABLE CAMARA  
DE DIPUTADOS DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24993/20 de esa H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, en relación al pedido de informe sobre condiciones agentes contratados, renovación o continuidad de los contratos en el registro civil de Cañada de Gomez, el requerimiento fue contestado a fojas 07/13 por el Sub-Secretario de Registro sobre Personas Humanas Y Jurídicas, avalado a fojas 14 por el Secretario de Justicia del Ministerio correspondiente.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.

  
Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad